

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

Martes 11 de setiembre de 2012 Circular VRA-013-2012

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Señores (as)
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultad
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) Sedes Regionales
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directores (as) de Programas de Posgrado
Directores (as) de Oficinas Administrativas
Funcionarios (as) Administrativos (as)

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con lo que establece el "Reglamento de Gastos de Viajes y Transporte para Funcionarios Públicos" esta Vicerrectoría les recuerda lo siguiente, en referencia a la liquidación de viáticos:

Artículo 10°. - Presentación de cuentas. El funcionario que haya concluido una gira deberá presentar, dentro de los siete días hábiles posteriores al regreso a su sede de trabajo o a su incorporación a éste, el formulario de liquidación del viaje y hacer el reintegro respectivo en los casos en que proceda, para que la institución pueda, luego de revisar y aprobar la liquidación: a) Pagar al funcionario el gasto reconocido no cubierto por la suma adelantada. b) Pagar al funcionario la totalidad del gasto reconocido, en los casos en que éste no haya retirado el respectivo adelanto. c) Exigir al funcionario el reintegro del monto girado de más, cuando se le haya girado una suma mayor a la gastada o autorizada. (El subrayado no pertenece al párrafo original)

Dado lo anterior, cualquier solicitud de liquidación presentada fuera de dicho plazo no será

tramitada.

Carlos Avaya Leamininistración

Vicerrector de Administración

CAL/MS/spr

Copia: Rectoría

Consejo Universitario

Oficina de Contraloría Universitaria

Teléfono: 2511-1100 / Fax: 2234-0131